En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación
	La Constitución Política de 1991 consagra en su Artículo 2º. Los Fines del Estado así: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la nación; defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales, del Estado y de los particulares." Para cumplir con este mandato, las autoridades deben garantizar la protección de la vida, la honra, los bienes y los derechos de todas las personas, asegurando la convivencia pacífica y un orden justo. En este marco, los presentes estudios y documentos previos se fundamentan en el artículo 355 de la Constitución Política, el cual establece una categoría especial de acuerdos de voluntades que pueden celebrarse con entidades privadas sin ánimo de lucro utilizando recursos públicos, siempre que su finalidad sea fomentar programas y actividades de interés público. Estos acuerdos deben orientarse al desarrollo conjunto de actividades alineadas con los cometidos y funciones asignadas a dichas entidades por la ley. En desarrollo de este mandato constitucional, en el artículo 96 de la ley 489 de 1998 el legislador determinó que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. En ese sentido, el Gobierno Nacional, mediante el Decreto 092 de 2017, "por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", establece en su artículo 4° que las Entidades Estatales deben adelantar un proceso competitivo cuando identifiquen que el programa o actividad de interés público puede ser desarrollado por más de una ESAL. En dicho proceso, la entidad deberá definir y publicar indicadores de idoneidad, experiencia, eficiencia y economía, establecer un plazo razonable para la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

presentación de ofertas y evaluar de manera objetiva las propuestas recibidas.

Por su parte, el artículo 5° del referido decreto permite a las Entidades Estatales celebrar convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que les asigna la ley, siempre que la ESAL aporte recursos en dinero para la ejecución de dichas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Este mecanismo facilita la articulación con entidades expertas en la materia y garantiza la optimización de los recursos públicos mediante la cofinanciación.

De manera específica, la Ley 1505 de 2012 creó el Subsistema Nacional de Voluntarios en Primera Respuesta, reconociendo el papel fundamental de los organismos de socorro en la atención de desastres y estableciendo un marco de estímulos y fortalecimiento para su operación. En concordancia, la Ley 1523 de 2012 adoptó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y definió la gestión del riesgo como un proceso integral que comprende el conocimiento del riesgo, la reducción del riesgo y el manejo de desastres, asignando a las entidades territoriales la responsabilidad de implementar estos procesos en su respectivo ámbito de competencia.

En la mencionada Ley 1523 de 2012, en su artículo 5 se identifica el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país.

Asimismo esta ley impone a las autoridades locales, en virtud de su artículo 14, la responsabilidad de incorporar estrategias de gestión del riesgo en sus planes de ordenamiento territorial y desarrollo municipal, así:

> *"Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el Municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.*
>
> *PARÁGRAFO. Los alcaldes y la administración municipal o distrital deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública".*

En el ámbito local, el Concejo de Santiago de Cali, a través de Acuerdo No. 0387 de junio 05 de 2015, *"Por medio del cual crea la Secretaría Municipal para la Gestión del Riesgo*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de Emergencias y Desastres y el Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el municipio de Santiago de Cali, y se dictan otras disposiciones" crea la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres como dependencia encargada del conocimiento, prevención, atención de los procesos de gestión del riesgo a nivel local.

Posteriormente, el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, titulado *"Por el cual se determina la estructura de la administración central y las funciones de sus dependencias",* estableció la nueva estructura de la administración central del Municipio de Santiago de Cali, y definió las funciones de sus organismos, su funcionamiento y su gestión institucional.

En este marco, el artículo 116 del citado decreto reorganizó la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, otorgándole autonomía administrativa para el desarrollo de sus funciones y competencias. Además, en el artículo siguiente, se establece como propósito de esta Secretaría *"garantizar la implementación, ejecución y continuidad de los procesos de gestión del riesgo en el Municipio de Santiago de Cali, de conformidad con la política nacional de gestión del riesgo, articulada con la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial municipal".*

Con fundamento en este marco normativo se ha permitido fortalecer la articulación entre el Estado y los organismos de primera respuesta, promoviendo la conformación de estrategias coordinadas que faciliten la prevención, atención y recuperación en situaciones de emergencia.

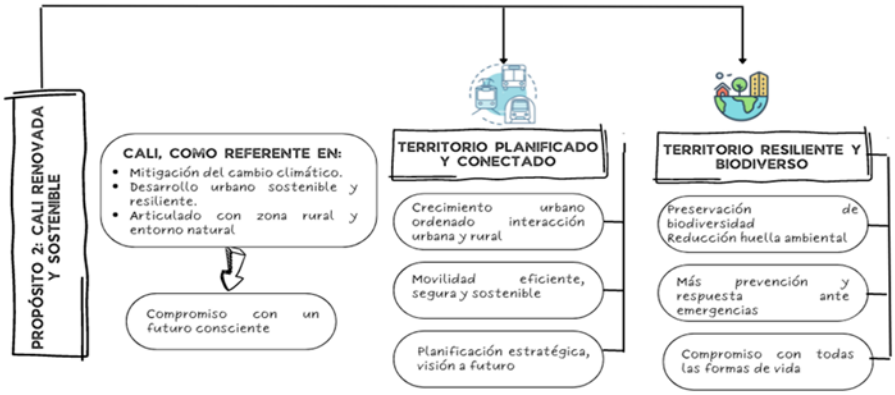
En el ámbito de la planeación territorial, el Plan de Desarrollo 2024 - 2027 "Cali Capital Pacífica de Colombia", adoptado mediante el Acuerdo No. 0578 de 2024, traza tres propósitos claros, a saber: lograr la reconciliación de los caleños, hacer de nuestro territorio un lugar renovado y sostenible; lograr la excelencia institucional a través de un gobierno enfocado en servir a sus ciudadanos y administrar los recursos de manera transparente. Representado en 3 propósitos, 6 retos y 21 programas bajo el siguiente esquema:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: DAP - Plan de Desarrollo 2024 – 2027

En el presente Plan de Desarrollo 2024 - 2027 “Cali Capital Pacífica de Colombia” la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres participa a través del Propósito 2 *“Cali Renovada y Sostenible”* mediante el cual se busca ser un referente en sostenibilidad y resiliencia territorial, alineando el progreso de la urbe con su zona rural y todo su entorno natural, para lo cual se requiere recuperar las bondades del territorio mediante la armonización del espacio natural con el construido y potenciar sus fortalezas a través de la atención de las problemáticas generadas por el crecimiento urbano desorganizado y los efectos derivados del cambio climático.



Fuente: DAP - Plan de Desarrollo 2024 - 2027

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El referido programa contempla entre sus estrategias la de *"2. Promover la gestión integral del riesgo de desastres con el fin de proteger la vida y la integridad de la comunidad y los seres vivos, así como de la infraestructura de Cali, controlando, reduciendo y mitigando los riesgos."* A su vez cuenta con el programa 19.2: Gestión del riesgo y atención de desastres, que tiene por objeto: mejorar la capacidad de respuesta ante emergencias del Distrito de Santiago de Cali, mediante acciones destinadas a reducir la afectación física y social derivada de fenómenos naturales, socio culturales, tecnológicos y antropogénicos, a través del conocimiento de los riesgos y la gestión efectiva de los desastres.

Entre los indicadores del producto para el referido programa se destacan los siguientes: 62020020005: Entidades públicas, privadas y comunitarias asesoradas en Planes de Gestión del Riesgo de Desastres; 62020020006: personas sensibilizadas en Gestión del Riesgo de Desastres en Santiago de Cali; 62020020007: Acciones correctivas para la reducción del Riesgo de Desastres implementadas; y 62020020009: Equipos de primera respuesta del Sistema de Gestión del Riesgo articulados y fortalecidos. Este indicador tiene como propósito principal *"fortalecer la articulación de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y desastres con las entidades operativas de Socorro (Cruz Roja, Benemérito Cuerpo de Bomberos, Defensa Civil), con el fin de prestar los servicios de manera integral ante los diferentes eventos, y poder capacitar a la comunidad en temas de vital importancia para dar atención primaria".*

En coherencia con lo anterior, la Secretaría de Gestión de Riesgos de Santiago de Cali formuló el siguiente proyecto de inversión:

- "Fortalecimiento de las instituciones del subsistema nacional de voluntarios de Primera Respuesta En Santiago de Cali"-BP26005409, el cual tiene como objetivo principal *"Fortalecer las capacidades institucionales de los equipos de primera respuesta de Santiago de Cali para la operación en la Gestión del Riesgo de Desastres"* con la siguiente descripción: En la actualidad, Santiago de Cali se enfrenta a una amplia gama de amenazas que han encontrado condiciones propicias de vulnerabilidad social, ocasionando eventos desastrosos. Estas amenazas incluyen desafíos de origen natural como atmosféricos, hidrológicos y geológicos, así como también aquellas provocadas por actividades humanas en el desarrollo urbano de la ciudad conocidas como de origen socio natural o tecnológicas. Entre estas últimas se destacan la presión urbanística sobre áreas de riesgo como en zonas de protección de los ríos, la inadecuada planificación del territorio, los asentamientos humanos de desarrollo incompleto, entre otros que contribuyen a la generación de nuevos riesgos de desastres. La materialización de estos escenarios de riesgo, independientemente de su origen, pueden ocurrir en cualquier momento y con poco o ningún aviso. Planeando desafíos significativos para las entidades públicas, privadas o comunitarias. Con un objetivo específico

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

"*Aumentar la capacidad técnica y operativa de los Organismos de Socorro para contribuir con los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en Santiago de Cali".* Ahora bien, de acuerdo con la Estrategia Distrital de Respuesta en el organigrama de funcionamiento para la respuesta, se define el modelo de respuesta ante emergencias en torno a tres áreas estratégicas, (Área de comunicaciones 2. Área de decisiones operativas 3. Área de decisiones políticas) los cuales permiten articular de manera efectiva la toma de decisión y la coordinación en situación de emergencia o desastre. En este contexto es que para el presente proceso se busca como producto el "fortalecer el sistema de intervención en las áreas de comunicaciones y operaciones" bajo el siguiente indicador de producto "Organismos de atención de emergencias fortalecidos". En suma este proyecto tiene como gran finalidad fortalecer los diferentes organismos de socorro en su capacidad operativa y logística, con el fin de optimizar la respuesta ante emergencias y desastres que se presenten en el Distrito Especial Santiago de Cali.

En ese orden, la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali – Secretaría de Gestión de Riesgo de Emergencias y Desastres, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Decreto 4112.010.20.0025 de enero 12 de 2024 modificado por el Decreto No. 4112.010.0438 de junio 4 de 2024 y; el Decreto No. 4112.010.20.0956 de diciembre 13 de 2023 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Distrito Especial de Santiago de Cali, procede a realizar la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la suscripción del presente convenio de asociación. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 116 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, que determina que esta secretaría tiene la obligación de fortalecer la capacidad de respuesta ante emergencias y desastres en el Distrito.

En el 2023, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres mediante el Decreto 4112.010.20.1001 de 2023 actualizó el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres (PGRD), los escenarios de riesgo asociados a sismos, movimientos en masa, inundaciones, incendios forestales, riesgo tecnológico (simple y complejo), aglomeración de público y riesgo a la salud ambiental, de forma transversal se analizó la incidencia de la variabilidad climática en la materialización del riesgo de desastre.

El mencionado instrumento de planificación caracteriza los escenarios de riesgo de la siguiente manera:

- Escenario de riesgo por sismo, se identificaron un total de 98 eventos sísmicos (Tabla 2) que han generado efectos regionales o locales con influencia sobre Santiago de Cali para un periodo entre 1566 y 2023, de los cuales 10 eventos tuvieron una magnitud mayor a 7.

Tabla 2. Eventos registrados en Santiago de Cali, magnitud vs cantidad de eventos.

MAGNITUD	CANTIDAD
4-5	15
5-6	19
6-7	23
>7	10
Sin registro	31

Este documento es propiedad de l su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sir

Fuente: Plan de Gestión del Riesgo de Santiago de Cali, 2023

Este tipo de caracterización permitió analizar que diferentes eventos sísmicos han generado afectaciones de consideración en las estructuras y en las personas en Cali a lo largo de los años. Según la (Tabla 3), los eventos más sobresalientes se presentaron, el 7 de junio de 1925, 30 de julio de 1962, 23 de noviembre de 1979, 8 de febrero de 1995 y 15 de noviembre de 2004. (PGRD, 2023).

Tabla 3. Fechas del sismo en relación con las afectaciones presentadas

FECHA DEL EVENTO	DESCRIPCIÓN DE AFECTACIONES
7 de junio 1925	Afectó, centros médicos, hoteles, colegios, casas.
30 de julio de 1962	Se presentaron afectaciones en más de tres bancos, iglesias, hoteles, unidades residenciales y en más de cinco edificios de prestación de servicios.
23 de noviembre de 1979	Generó daños en un colegio, edificios prestadores de servicios, hospitales y dos universidades.
8 de febrero de 1995	Se presentaron averías en supermercados, establecimientos educativos, en numerosas edificaciones de carácter público y privado, en dos establecimientos de salud. Además, el sismo detonó incendios. En seis viviendas en el Distrito de Aguablanca y deslizamientos en la vía Cali- Buenaventura.
15 de noviembre de 2004	Ocasionó daños de consideración en 25 edificaciones, principalmente en la zona sur de la ciudad. Entre estos, dos clínicas que tuvieron que ser evacuadas.

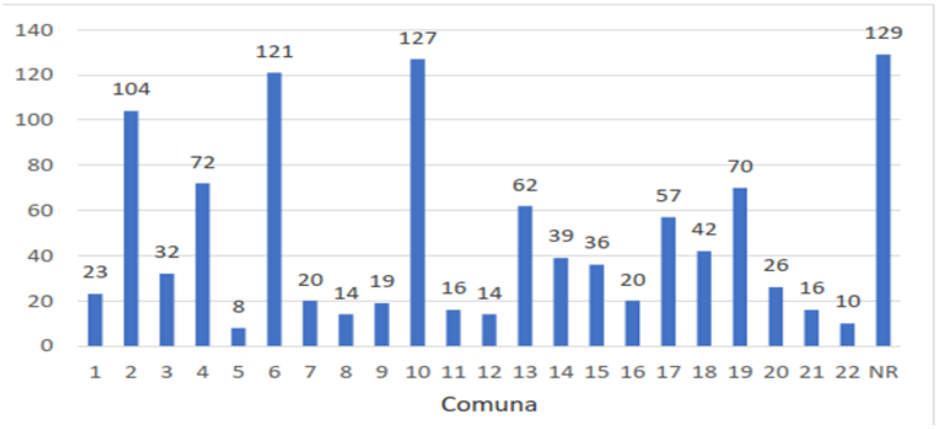
Fuente: Plan de Gestión del Riesgo de Santiago de Cali, 2023.

- Escenario de riesgo por inundación, de acuerdo con el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, 2023, se encontró un total 1094 eventos que se presentaron para el periodo comprendido entre 1949 a 2018 en la zona urbana de Santiago de Cali. En la (Figura 1) se muestran los registros de eventos por inundación que se han presentado en cada una de las comunas del municipio durante en el periodo de 1949-2018. Las comunas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

que registraron el mayor número de eventos fueron la comuna diez (10) con 127, la comuna seis (6) con 121 y la comuna dos (2) con 104 eventos; seguidos por las comunas cuatro (4), diecinueve (19), trece (13) y diecisiete (17) con 72, 70, 62 y 57 eventos respectivamente. Luego están las comunas 18, 7, 14, 15 y 3 las cuales registraron 42, 40, 39, 36 y 32 eventos por inundación. Le siguen las comunas uno (1) y veinte (20) en las que se registraron 23 eventos.

Figura 1. Distribución de eventos por inundación por comunas en el municipio de Santiago de Cali, en el periodo de 1949 – 2018.



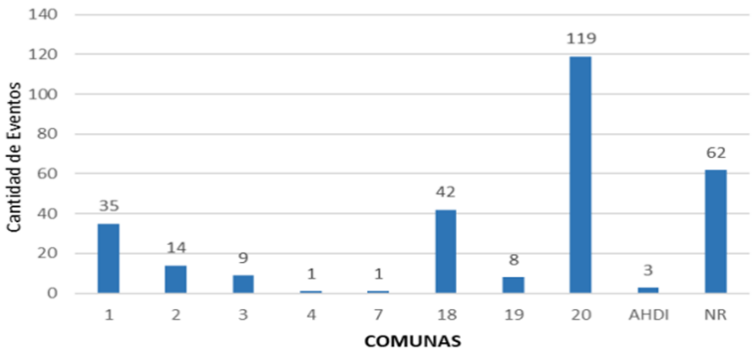
Fuente: Plan de Gestión del Riesgo de Santiago de Cali, 2023.

- Escenario de riesgo por movimiento en masa de acuerdo con el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, 2023, debido a la ocupación no planificada de zonas de ladera, estos eventos aumentan en los periodos de mayor precipitación, de tal manera que durante los meses de febrero, abril, mayo y noviembre es donde incrementan el número de sucesos relacionados con el fenómeno identificándose 342 eventos entre 1949 y 2018, y donde las zonas más afectadas fueron comunas 1, 18 y 20 (Figura 2).

Figura 2. Distribución de eventos de movimiento en masa por comuna en Santiago de Cali, entre 1949 –

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2018.



Fuente: Plan de Gestión del Riesgo de Santiago de Cali, 2023.

- Escenario de riesgo por incendio de cobertura vegetal se presentaron entre el periodo 2013 – 2022, de acuerdo al Plan de Gestión del Riesgo de Desastres se registraron un total de 663 incidentes de los cuales 238 se localizaron en la zona urbana y 425 en la zona rural, (Tabla 4) estos últimos fueron registrados especialmente en los años 2014, 2015, 2018 y 2019, especialmente en los corregimientos de Los Andes, La Buitrera y Golondrinas, coincidiendo con los meses de temporadas secas (julio, agosto y septiembre) y la incidencia del fenómeno del Niño.

Tabla 4. Número de incendios forestales registrados en los corregimientos de Santiago de Cali entre los años 2013 – 2022.

CORREGIMIENTO	NÚMERO DE EVENTOS
El Saladito	27
Felidia	3
Golondrinas	51
La Buitrera	46
La Castilla	29
La Paz	7
Los Andes	79
Montebello	8
Navarro	10
No reporta	112
Pance	30
Pichindé	15
Villacarmelo	5
TOTAL	425

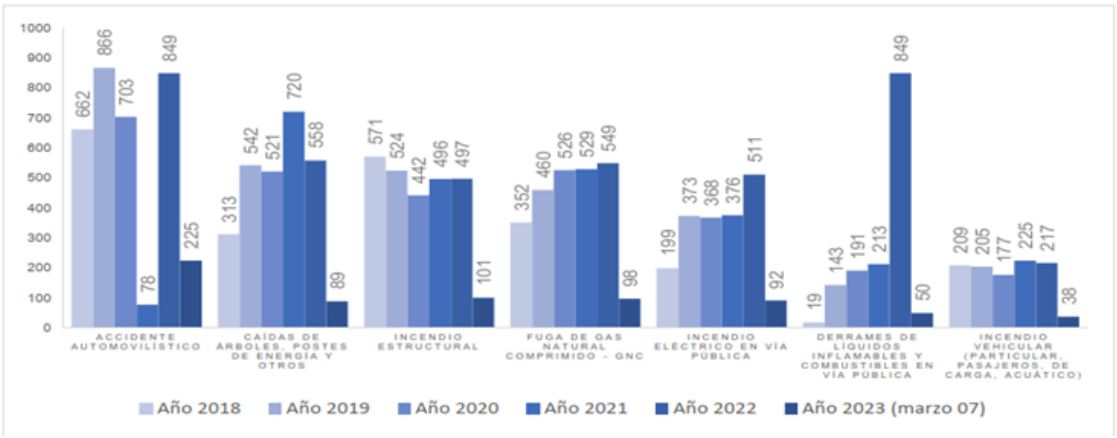
Fuente: Plan de Gestión del Riesgo de Santiago de Cali, 2023.

- Escenario de riesgo tecnológico simple y complejo, el primero asociado con los sistemas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de transporte vertical, puertas eléctricas y sus derivados y el segundo, está relacionado con las Estaciones de Servicio (EDS). El riesgo tecnológico simple no sobrepasa la capacidad de respuesta interna o la requerida para la intervención por parte de entidades locales para la Gestión del Riesgo de Desastres. En la (Figura 3) se resaltan el número de incidentes de riesgo tecnológico de mayor ocurrencia por año.

Figura 3. Número de incidentes de riesgo tecnológico de mayor ocurrencia por año



Fuente: Plan de Gestión del Riesgo de Santiago de Cali, 2023.

- Escenario de riesgo por eventos de aglomeraciones de afluencia masiva de público se obtiene en primera medida un total de 261 eventos, (Tabla 5), de los cuales el 62% de los eventos son no complejos, que equivalen a 162, y un 38% son complejos, que equivalen a 99 eventos.

Tabla 5. Detalle de la cantidad de eventos por afluencia masiva de público

CATEGORÍA DEL EVENTO	CANTIDAD
Complejo	99
No complejo	162
TOTAL	261

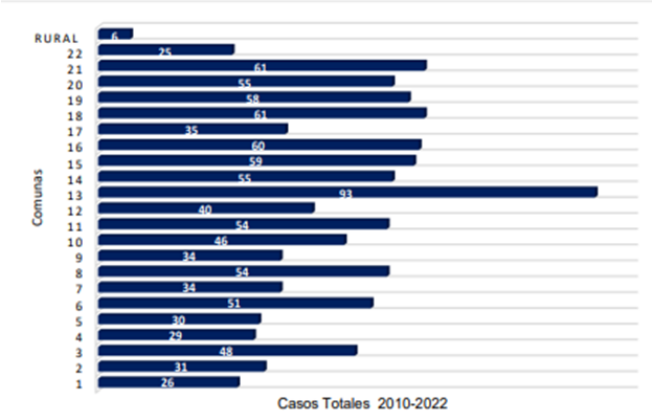
Fuente: Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, 2023.

- Escenario de riesgo en salud ambiental, considerando los impactos ocasionados por la pandemia del COVID-19 se definieron las áreas con mayor concentración de las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

infecciones agudas producidas por microorganismos en el Distrito de Santiago de Cali, donde se realizó un análisis cuantitativo de los casos de Enfermedad Diarreica Aguda, Infección Respiratoria Aguda y Dengue entre el periodo 2018 – 2023 (Figura 4). Con relación a los datos históricos, se identificó que para el periodo 2018 – 2023, las comunas que han presentado mayor registro de personas con Dengue son las comunas 6, 13, 14, 15, y 21. Para el caso de la enfermedad diarreica aguda (EDA), las comunas que más casos reportaron de pacientes con este tipo de enfermedad se localizan en las comunas 17, 2, 6 y 19. En lo que respecta a la infección respiratoria aguda (IRA), las comunas que registraron más casos fueron la 1, 6, 12, 13, 14 y 20 (Figura 5). Teniendo este marco de referencia y considerando los escenarios de mayor impacto en la ciudad.

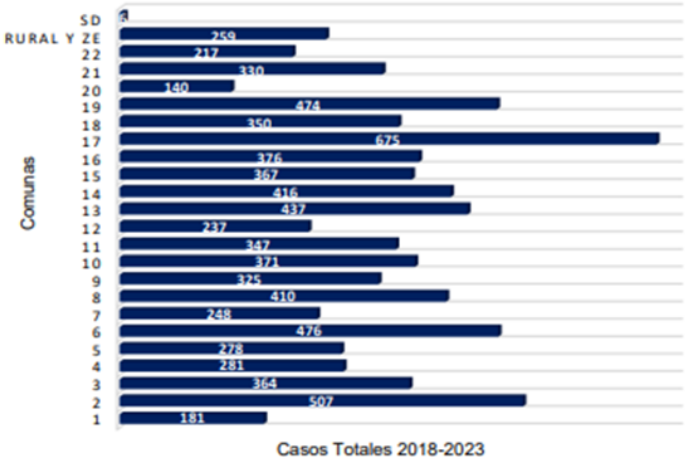
Figura 4. Casos totales de Dengue por comuna 2010 - 2022



Fuente: Plan de Gestión del Riesgo de Santiago de Cali, 2023.

Figura 5. Casos totales de IRA por comuna 2018 - 2023

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: Plan de Gestión del Riesgo de Santiago de Cali, 2023.

Por otra parte, de acuerdo con las estadísticas de incidentes reportadas por el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cali, publicadas en su página oficial y correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 (Figura 6), en el distrito de Santiago de Cali se registró un total de 22.544 incidentes atendidos, entre los cuales se destacan incendios, explosiones, operaciones de búsqueda y rescate, caídas de árboles, entre otros eventos.

Figura 6. Número de incidentes atendidos por el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cali, el año 2025.



Fuente: Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cali, 2026.

De igual forma, de acuerdo con el análisis realizado por el mismo organismo de socorro, entre el 1 y el 19 de enero de 2026 se registraron 938 incidentes atendidos, lo que, en comparación con 1.983 incidentes durante el mes de enero, representa aproximadamente el 47 % del total mensual (Figura 7). Los incidentes que concentraron el mayor número de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

personas atendidas durante este período corresponden a emergencias médicas, incendios estructurales e incendios de basuras, entre otros eventos.

Figura 7. Número de incidentes atendidos por el organismo de socorro

entre el 1 y el 19 de enero de 2026.



Actualizadas hasta el 19 de enero de 2026

No.	Incidente	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	Año 2025	1983	1817	2083	2163	2082	1832	1974	1941	1794	1732	1540	1603
	Año 2026	938	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

En este escenario, el Distrito de Santiago de Cali presenta condiciones geográficas y climáticas que inciden de manera directa en la generación y materialización de escenarios de riesgo, dada su localización, diversidad geomorfológica y la dinámica de ocupación del territorio. En particular, el comportamiento climático del Distrito se caracteriza por un régimen bimodal, con dos períodos de menores precipitaciones y dos temporadas de lluvias a lo largo del año: una primera temporada seca entre mediados de diciembre y mediados de marzo, una primera temporada de lluvias entre mediados de marzo y mediados de junio, una segunda temporada seca entre mediados de junio y mediados de septiembre, y una segunda temporada de lluvias entre mediados de septiembre y mediados de diciembre.

Esta variabilidad climática estacional, sumada a la presencia de cuencas hidrográficas, zonas de ladera, áreas con alta intervención antrópica y procesos de expansión urbana, configura un contexto de alta exposición y vulnerabilidad frente a fenómenos de origen natural, socio-natural, tecnológico y humano no intencional, tales como movimientos en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

masa, inundaciones, incendios forestales y otras emergencias de carácter recurrente.

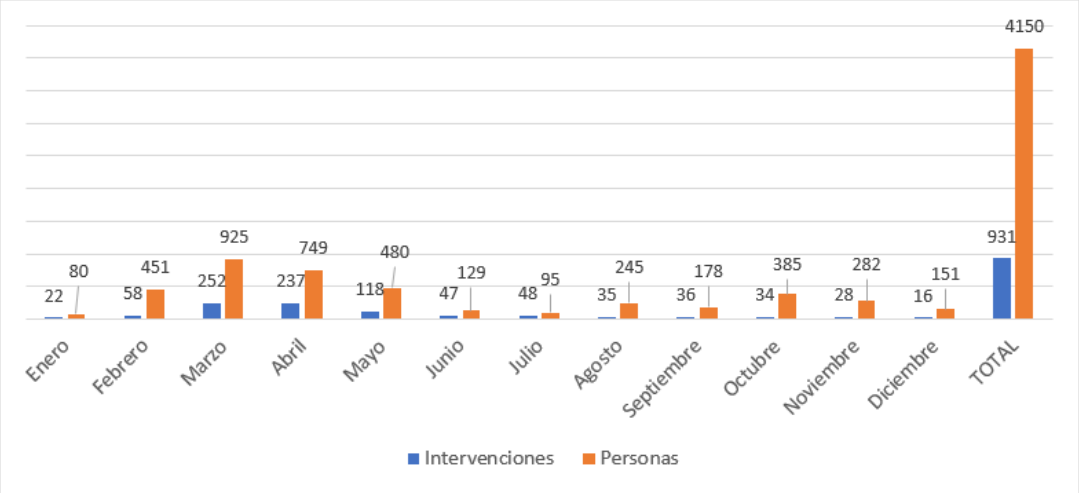
La ocurrencia sostenida de estos eventos evidencia la necesidad de contar con una capacidad de respuesta oportuna, articulada y técnicamente fortalecida, que permita atender de manera eficiente las situaciones de emergencia, reducir los impactos sobre la vida, los bienes y el ambiente, y garantizar la continuidad de las funciones esenciales del territorio. En este sentido, la activación temprana de los mecanismos de respuesta y la disponibilidad permanente de capacidades operativas especializadas resultan determinantes para la adecuada gestión de las emergencias.

En consecuencia, la Administración Distrital debe adoptar medidas orientadas a garantizar la disponibilidad, continuidad y alistamiento de las capacidades técnicas, humanas y operativas requeridas para la atención de emergencias y desastres, asegurando una respuesta eficaz, oportuna y proporcional a la magnitud de los eventos, en atención a las condiciones geográficas, climáticas y sociales propias del Distrito de Santiago de Cali.

De acuerdo con el informe de gestión vigencia 2025, frente al propósito “CALI, RENOVADA Y SOSTENIBLE” en el Indicador de resultado denominado tasa de personas afectadas en la ciudad de Santiago de Cali por fenómenos de origen natural, socio natural, tecnológico y antrópico no intencional se puede observar que durante el periodo anual de 2025, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de Santiago de Cali, brindado atención técnica y humanitaria a un total de 4.150 personas afectadas. Este despliegue operativo se materializó en la ejecución de 931 intervenciones en el distrito.

Tabla: Distribución mensual de intervenciones de la SGRED y personas atendidas por fenómenos de origen natural y antrópico no intencional año 2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente, informe de gestión vigencia 2025 Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres

A partir de la información se puede observar la contribución al indicador de resultado tasa de personas afectadas en la ciudad de Santiago de Cali, por fenómenos de origen natural, socio natural, tecnológico y antrópico no intencional, como se aprecia en el siguiente cuadro.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Nombre del indicador de resultado	Variables	ODS	Unidad de medida		Año línea base	Línea Base	Meta del Cuatrienio	Avance 2024	Avance 2025
Tasa de personas afectadas en la ciudad de Santiago de Cali, por fenómenos de origen natural, socio natural, tecnológico y antrópico no intencional	V1= Número de personas afectadas en sus bienes, infraestructura y/o medios de subsistencia tras el impacto de un desastre asociado a eventos recurrente	11 ciudades y comunidades sostenibles	Numero		2023	4,9	2,5	1.380	4.150
	V2= Población Total		Numero		2023	4,9	2,5	2.283.846	2.283.846

Fuente, informe de gestión vigencia 2025 Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres

El análisis cronológico de la atención realizada el 2025, revela una dinámica operativa correlacionada con los regímenes de precipitación. El primer cuatrimestre del año y el periodo comprendido entre octubre y noviembre presentaron los picos más altos de demanda de servicios, concentrando gran parte de las intervenciones de respuesta a la primera y segunda temporada de lluvias respectivamente. Además, hay que señalar que algunos meses, como es el caso de marzo, se destacaron por una alta incidencia de inundaciones por desbordamiento de cauces, mientras que los meses de transición seca, como julio y agosto, mostraron una prevalencia de incendios estructurales, manteniendo activo al equipo técnico y social, de la Secretaría, durante todo el ciclo anual.

En cuanto a la tipificación de los fenómenos atendidos en el 2025, predominaron los de origen socio natural y tecnológico. Las inundaciones socio naturales y los movimientos en masa representaron la mayor causa de afectación en términos de infraestructura y bienes, causados por la saturación de suelos en laderas y el colapso de sistemas de drenaje. Por su parte, los fenómenos de origen tecnológico, particularmente los incendios estructurales en zonas de desarrollo incompleto y asentamientos subnormales, generaron un impacto significativo en la pérdida de enseres y viviendas, requiriendo una articulación constante con los organismos de socorro y las empresas de servicios públicos para la mitigación del riesgo y la atención de la emergencia.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La distribución geográfica de las afectaciones en el año 2025 evidencia una concentración en el área urbana, la Comuna 20 (Siloé, Belén, Tierra Blanca) y la Comuna 18 (Los Chorros, Alto Jordán) se consolidaron como las zonas con mayor recurrencia de movimientos en masa y problemas estructurales, seguidas por la Comuna 1 (Terrón Colorado). En el contexto rural, el Corregimiento de Navarro presentó una alta vulnerabilidad ante inundaciones por el río Cauca, afectando sectores como Playa Renaciente y Puerto Nuevo, mientras que los corregimientos de La Buitrera y Los Andes registraron múltiples eventos de remoción en masa que comprometieron vías y viviendas.

En concordancia con lo anterior, el Decreto No. 4112.010.20.1112 de 30 de diciembre de 2025 *"Por el cual se adopta la actualización de la Estrategia de Respuesta a Emergencias en el Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali"* cuyo objeto es *"(…)coordinar las acciones de preparación y ejecución de la respuesta a emergencia de los actores del Consejo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito Especial de Santiago de Cali, orientando la actuación y la articulación interinstitucional con los niveles de gobierno departamental y nacional". (…)"*, para lograr este cometido es necesario fortalecer la capacidad institucional para la gestión del riesgo de desastres, e incluye la suscripción de convenios estratégicos que permitan mejorar la respuesta ante situaciones de emergencias o desastres garantizando la seguridad de la comunidad y promover la resiliencia del territorio frente a amenazas de origen natural, socio-natural, tecnológicas y humanas no intencionales.

A partir de esto, se plantea que, la contratación de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017, con entidades sin ánimo de lucro (ESAL), permite que estas entidades actúen como aliados estratégicos interinstitucionales e intersectoriales con el Estado, permitiéndoles realizar los propósitos comunes, en aplicación del principio de corresponsabilidad gracias al cual se aúnan esfuerzos y recursos institucionales de origen público y privado en torno a la dinamización de la política pública, permitiendo llevar a cabo acciones conjuntas para consolidar la atención integral de emergencias a la población del distrito de Santiago de Cali.

En Colombia no hay una definición legal de las ESAL. Sin embargo, la Cámara de Comercio de Bogotá las ha definido como sigue: *"Las Entidades Sin Ánimo de Lucro son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general. Las ESAL no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros."*

La anterior definición, ajustada a la normatividad colombiana, deja en claro los siguientes puntos: 1. Las ESAL deben ser personas jurídicas; 2. Las actividades de las ESAL pueden beneficiar a los asociados, a terceros o al público en general. Esto suma un elemento de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

complejidad, porque genera una amplia gama de posibilidades de estructura; y 3. No persiguen distribuir utilidades. Sin embargo, en algunos casos sí hay reparto de excedentes, como sucede con las entidades del sector solidario.

El Decreto No. 4112.010.20.0025 de enero 12 de 2024, modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0438 de junio 4 de 2024, *"Por el cual se otorgan atribuciones en materia de contratación a las secretarías de despacho, departamentos administrativos, a las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones"* en la Administración Central del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali en su artículo 2 numeral 3 establece: *"Celebrar en nombre del respectivo organismo todo tipo de negocios jurídicos que cuenten con un régimen especial de contratación a los que no les aplica el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos precontractuales, contractuales y postcontractuales".*

Lo anteriormente descrito exige a la administración distrital la toma de medidas y uso de herramientas necesarias para fortalecer la estrategia de respuesta a emergencias -ERE, ante la posible ocurrencia de emergencias y desastres, a través del robustecimiento y articulación con organismos de socorro de primera respuesta.

Es así como, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencia y Desastres de la Alcaldía de Santiago de Cali en atención a sus funciones y misionalidad considera necesario adelantar este proceso de contratación bajo el régimen especial previsto en el Decreto 092 de 2017. En tanto que este implica el desarrollo conjunto de acciones especializadas, continuas y articuladas, propias de la gestión del riesgo de desastres y de la atención de emergencias.

Las labores asociadas a la identificación de escenarios de riesgo, el alistamiento operativo, la atención de emergencias y la articulación interinstitucional requieren conocimientos técnicos específicos, experiencia operativa acreditada, capacidad de despliegue territorial inmediato y estructuras organizacionales permanentes, características que no son sustituibles por contratistas ordinarios ni por esquemas de tercerización tradicional. En este sentido, los organismos de socorro integrantes del Subsistema Nacional de Voluntarios en Primera Respuesta cuentan con una especialidad técnica y operativa reconocida legalmente, incluyendo entre sus recursos especializados, personal de salud, personal capacitado en diferentes modalidades de rescate, plantas potabilizadoras, ambulancias, cobertura de más del 80% de territorio con comunicaciones vía radio en la ciudad, entre otros. que los habilita como aliados estratégicos del Estado para el cumplimiento de funciones de interés público en materia de gestión del riesgo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Adicionalmente, el mecanismo del convenio de asociación permite la concurrencia de recursos públicos y privados, en la medida en que la entidad sin ánimo de lucro aporta recursos propios en dinero, especie y capacidad instalada, en una proporción significativa respecto del valor total del convenio, lo cual garantiza el principio de corresponsabilidad, optimiza el uso de los recursos públicos y fortalece la sostenibilidad de las acciones a desarrollar.

Por tanto, es fundamental la articulación con una entidad de primera respuesta idónea y con experiencia en la gestión del riesgo, con el propósito de reducir la vulnerabilidad de la población ante desastres naturales y/o antrópicos, en el marco de lo establecido en la Ley 1505 de 2012 y la Ley 1523 de 2012.

De acuerdo con el Artículo 3 de la Ley 1505 de 2012, el Subsistema Nacional de Voluntarios en Primera Respuesta está conformado por:

a) Voluntarios acreditados y activos de la Defensa Civil Colombiana.
b) Voluntarios acreditados y activos de la Cruz Roja Colombiana.
c) Voluntarios acreditados y activos de los Cuerpos de Bomberos.
d) Otras entidades autorizadas por el Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, conforme al artículo 16 de la misma ley.

La siguiente tabla detalla los proveedores identificados para aunar esfuerzos y recursos humanos, técnicos y económicos con un organismo de socorro, integrante del subsistema nacional de voluntariado en primera respuesta, en las actividades propias consolidar la atención de emergencias del sistema nacional de gestión del riesgo de desastres en el Distrito Especial de Santiago de Cali.

Variable	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3
Identificación	890.306.215 - 0	890.326.029-2	890.399.000-2
Razón Social	Cruz Roja Colombiana Seccional Valle del Cauca	Junta de Defesa Civil	Benemérito Cuerpo Bomberos Voluntario de Cali
Tipo de organización	Entidad sin ánimo de lucro - ESAL	Entidad sin ánimo de lucro - ESAL	Entidad sin ánimo de lucro - ESAL
Ciudad	Cali – Valle del Cauca	Cali – Valle del Cauca	Cali – Valle del Cauca
Código CIIU	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		P8530 Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación	8423 - Orden público y actividades de seguridad	8423 - Orden público y actividades de seguridad S9499 - Actividades de otras asociaciones n.c.p.
	Indicadores financieros	De acuerdo con la información reportada para el año 2021 la entidad reportó un activo fijo de $10.883.651, un pasivo total de $4.597.574, y un patrimonio total de $20.593.013	De acuerdo con la información reportada para el año 2022 la entidad reportó un activo corriente $225,47 (Valor en millones pesos), un pasivo total de $52,43 (Valor en millones pesos), y un patrimonio de $424,00 (Valor en millones de pesos).	---
	Indicadores Organizacionales	N/A	N/A	N/A

En concordancia con lo anterior, el fortalecimiento del conocimiento del riesgo, la reducción de las condiciones de vulnerabilidad y la preparación para la respuesta constituyen pilares fundamentales para la resiliencia territorial, en armonía con los lineamientos establecidos en la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y la Estrategia de Respuesta a Emergencias del Distrito. La articulación institucional y el apoyo coordinado de los equipos de primera respuesta permiten optimizar los tiempos de atención, ampliar la cobertura territorial y asegurar una intervención integral frente a escenarios de riesgo de diversa complejidad.

En consecuencia, la suscripción del presente convenio de asociación bajo el régimen especial previsto en el Decreto 092 de 2017 se configura como el instrumento jurídico idóneo, necesario y proporcional para atender la necesidad identificada, en la medida en que permite aunar esfuerzos y recursos humanos, técnicos y económicos con un organismo de socorro de reconocida idoneidad, con el fin de fortalecer la atención de emergencias y la gestión del riesgo de desastres en el Distrito Especial de Santiago de Cali.

b.	Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica)
	“AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON UN ORGANISMO DE SOCORRO, INTEGRANTE DEL SUBSISTEMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO EN PRIMERA RESPUESTA, PARA CONSOLIDAR LA ATENCIÓN DE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	EMERGENCIAS DEL SISTEMA TERRITORIAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI." <u>Alcance del objeto</u> En desarrollo del objeto contractual, el organismo de socorro ejecutará actividades orientadas a fortalecer el Sistema Distrital de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de Santiago de Cali, a través del apoyo a las acciones, sensibilización a la comunidad, acciones para el manejo de desastres y fortalecer el sistema de telecomunicaciones y monitoreo, en condiciones de oportunidad, eficacia y adecuada articulación interinstitucional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1505 de 2012, la Ley 1523 de 2012 y las normas concordantes.
E	Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo con la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica.
	La Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, a través del proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento de las instituciones del Subsistema Nacional de Voluntarios de Primera Respuesta en Santiago de Cali" (BP-26005409), el cual, tiene como objetivo fortalecer las capacidades institucionales, técnicas y operativas de los equipos de primera respuesta del Distrito Especial de Santiago de Cali para la adecuada operación de los procesos de gestión del riesgo de desastres. En este marco, el fortalecimiento de los organismos de socorro se concibe como un ejercicio de articulación institucional y operativa, orientado a optimizar la coordinación entre los distintos actores que integran el Sistema Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres, así como a garantizar la disponibilidad de capacidades técnicas, logísticas y de apoyo necesarias para el desarrollo efectivo de sus funciones. En consecuencia, la coordinación interinstitucional permanente y el fortalecimiento conjunto de capacidades constituyen elementos esenciales para la implementación y sostenibilidad de la política pública de gestión del riesgo de desastres en el Distrito de Santiago de Cali. En ese orden, además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, LA ESAL se compromete a: 1) Cumplir con la ejecución eficaz y oportuna del proyecto de inversión BP-26005409, en coordinación con la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, cumpliendo con los términos y condiciones establecidos en el presente convenio y sus anexos. Lo anterior, sin perjuicio de los ajustes presupuestales, operativos y administrativos que, de manera conjunta, determine el comité técnico y operativo. 2) Realizar los aportes en especie ofrecidos en la propuesta presentada, garantizando que dichos aportes no sean inferiores al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cumplimiento del principio de corresponsabilidad que rige los convenios de asociación celebrados con entidades sin ánimo de lucro, de conformidad con lo previsto en el Decreto 092 de 2017.

3) Elaborar y presentar el plan de acción para la correcta ejecución del convenio, incluyendo las actividades previstas en el mismo y orientadas al cumplimiento del objeto contractual, de manera que se evidencie la disposición de los recursos humanos, técnicos, logísticos, y financieros incluyendo las inversiones necesarias a realizar para el fortalecimiento de la capacidad operativa del organismo de socorro, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1505 de 2012, la Ley 1523 de 2012 y lo definido en el proyecto BP-26005409 “Fortalecimiento de las instituciones del subsistema nacional de voluntarios de Primera Respuesta en Santiago de Cali”.

4) Apoyar con la sensibilización a la comunidad para los eventos de aglomeración masiva que sean requeridos por la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

5) Apoyar las acciones de preparación y ejecución de la respuesta de la Secretaría de Gestión del Riesgo del Distrito Especial de Santiago de Cali.

6) Fortalecer el sistema de comunicaciones del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres para la preparación y ejecución de la respuesta a emergencias en el Distrito Especial de Santiago de Cali.

7)Fortalecer el Sistema de telecomunicaciones comunitarias para apoyar el monitoreo de escenarios de riesgo en el Distrito Especial de Santiago de Cali.

8)Apoyar con la adecuación tecnológica y operativa de la Central de Monitoreo del Distrito Especial de Santiago de Cali.

9) Garantizar el alistamiento operativo del organismo de socorro para el apoyo a la atención de emergencias y desastres, mediante la disponibilidad de talento humano capacitado, equipos y recursos logísticos de conformidad con los protocolos, planes y niveles de activación definidos por la Estrategia de Respuesta a Emergencias del Distrito, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto No. 4112.010.20.1112 de 30 de diciembre de 2025 “por el cual se adopta la actualización de la Estrategia de Respuesta a Emergencias en el Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali”.
10) Atender las sugerencias y observaciones recibidas por el Comité Técnico y Operativo, y mantener canales permanentes de comunicación reportando oportunamente las novedades que se presenten en desarrollo de las actividades.
11) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	del Convenio y sean definidas y aprobadas por el Comité Técnico y Operativo. PRODUCTOS ENTREGABLES -Mensualmente EL ASOCIADO deberá entregar un informe de ejecución y seguimiento del convenio, que dé cuenta del desarrollo de las actividades ejecutadas, con sus respectivos soportes conforme el plan de acción aprobado por el comité técnico y operativo. El informe deberá estar firmado por el representante legal de la ESAL y el revisor fiscal. -Plan de acción: Documento que deberá contener las acciones de fortalecimiento y las inversiones a realizar durante toda la ejecución del presente convenio, acompañado del cronograma correspondiente que detalle la disposición de todos los recursos aportados por las partes. El plan de acción deberá ser presentado y aprobado por el Comité Técnico y Operativo del presente convenio.
d.	Número del Id de la adquisición en el PAA.
	20258
e.	Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento).
	Una vez se dé la celebración del convenio, el plazo para la ejecución de este será hasta el 31 de diciembre de 2026.
f.	Obligaciones específicas del contratista.
	1) Cumplir con la ejecución eficaz y oportuna del proyecto de inversión BP-26005409, en coordinación con la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, cumpliendo con los términos y condiciones establecidos en el presente convenio y sus anexos. Lo anterior, sin perjuicio de los ajustes presupuestales, operativos y administrativos que, de manera conjunta, determine el comité técnico y operativo. 2) Realizar los aportes en especie ofrecidos en la propuesta presentada, garantizando que dichos aportes no sean inferiores al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, en cumplimiento del principio de corresponsabilidad que rige los convenios de asociación celebrados con entidades sin ánimo de lucro, de conformidad con lo previsto en el Decreto 092 de 2017. 3) Elaborar y presentar el plan de acción para la correcta ejecución del convenio, incluyendo las actividades previstas en el mismo y orientadas al cumplimiento del objeto contractual, de manera que se evidencie la disposición de los recursos humanos, técnicos, logísticos, y financieros incluyendo las inversiones necesarias a realizar para el fortalecimiento de la capacidad operativa del organismo de socorro, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1505 de 2012, la Ley 1523 de 2012 y lo definido en el proyecto BP-

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	26005409 “Fortalecimiento de las instituciones del subsistema nacional de voluntarios de Primera Respuesta en Santiago de Cali”. 4) Apoyar con la sensibilización a la comunidad para los eventos de aglomeración masiva que sean requeridos por la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres. 5) Apoyar las acciones de preparación y ejecución de la respuesta de la Secretaría de Gestión del Riesgo del Distrito Especial de Santiago de Cali. 6) Fortalecer el sistema de comunicaciones del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres para la preparación y ejecución de la respuesta a emergencias en el Distrito Especial de Santiago de Cali. 7)Fortalecer el Sistema de telecomunicaciones comunitarias para apoyar el monitoreo de escenarios de riesgo en el Distrito Especial de Santiago de Cali. 8)Apoyar con la adecuación tecnológica y operativa de la Central de Monitoreo del Distrito Especial de Santiago de Cali. 9) Garantizar el alistamiento operativo del organismo de socorro para el apoyo a la atención de emergencias y desastres, mediante la disponibilidad de talento humano capacitado, equipos y recursos logísticos de conformidad con los protocolos, planes y niveles de activación definidos por la Estrategia de Respuesta a Emergencias del Distrito, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto No. 4112.010.20.1112 de 30 de diciembre de 2025 “por el cual se adopta la actualización de la Estrategia de Respuesta a Emergencias en el Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali”. 10) Atender las sugerencias y observaciones recibidas por el Comité Técnico y Operativo, y mantener canales permanentes de comunicación reportando oportunamente las novedades que se presenten en desarrollo de las actividades. 11) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del Convenio y sean definidas y aprobadas por el Comité Técnico y Operativo. PRODUCTOS ENTREGABLES -Mensualmente EL ASOCIADO deberá entregar un informe de ejecución y seguimiento del convenio, que dé cuenta del desarrollo de las actividades ejecutadas, con sus respectivos soportes conforme el plan de acción aprobado por el comité técnico y operativo. El informe deberá estar firmado por el representante legal de la ESAL y el revisor fiscal. -Plan de acción: Documento que deberá contener las acciones de fortalecimiento y las inversiones a realizar durante toda la ejecución del presente convenio, acompañado del cronograma correspondiente que detalle la disposición de todos los recursos aportados por las partes. El plan de acción deberá ser presentado y aprobado por el Comité Técnico y Operativo del presente convenio.
g.	En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Se anexa ficha EBI BP-26005409 y cadena de valor.
h.	Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo con sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo.
	No aplica.
i.	¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común?
	Si _____ No ___X___ Si son bienes o servicios de uso común adjuntar ficha técnica, si aplica.
j	¿Es susceptible de incluir criterios de compra responsable?
	Si _____ No ___X____ ¿Si la respuesta anterior fue “si” por favor indique a qué enfoque corresponde? Ambiental _____ Social _____ Innovación _____

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Atentamente,

FIRMA DEL MISIONAL AL QUE LE ASISTE LA NECESIDAD
Nicolás Suarez Vallejo
Subsecretario para Manejo de Desastres
Secretaria de Gestión de Riesgo de Emergencias y Desastres de Santiago de Cali

FIRMA DEL MISIONAL AL QUE LE ASISTE LA NECESIDAD
Ana Dency Correa Ortiz

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Subsecretaria para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo
Secretaria de Gestión de Riesgo de Emergencias y Desastres de Santiago de Cali

Vo.Bo. ORDENADOR DEL GASTO
Ricardo Peñuela Munevar
Secretario de Despacho
Secretaria de Gestión de Riesgo de Emergencias y Desastres de Santiago de Cali

EQUIPO ESTRUCTURADOR

ROL FINANCIERO

William Andrés Robledo Acosta
Contratista

ROL TÉCNICO

Jenniffer Saavedra Estupiñán
Contratista

ROL JURÍDICO

Natalia Torres Bayona
Contratista

Proyectó: Virgilio Armando Forero Sotelo - Contratista
Revisó: Nicolas Suarez Vallejo - Subsecretario para el manejo de desastres

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.